

Asif Raza, contra la empresa Reformas Mancha Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 21 de junio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 961,62 € de principal, más 225,00 € para intereses y 225,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lafnez.—39.902.

## REFORMAS Y CONSTRUCCIONES OBEME, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Reformas y Construcciones Obeme, S.L., con CIF/NIF n.º B-33677709 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Reformas y Construcciones Obeme, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 189,07 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—39.948.

## REPROMA INMOBILIARIA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Reproma Inmobiliaria, Sociedad Anónima» con CIF A-2/8/693863, celebrada en el domicilio social, el día 21 de junio de 2006, acordó por unanimidad:

Primero.—Disolver y Liquidar la sociedad, aprobar el cese del Administrador único, doña María Isabel García Muñoz, a quien se nombra Liquidador, cargo que acepta, así como la aprobación del siguiente balance final de 21 de junio de 2006 (Ejercicio 2006).

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado .....	3.290,07
III. Inmovilizaciones materiales.....	3.290,07
228. Elementos de Transporte.....	3.290,07
D) Activo Circulante.....	80.336,33
VI. Tesorería .....	80.336,33
572 Bancos Instituciones de Crédito Cuenta Corriente Vista.....	80.336,33
Total Activo .....	83.626,40
Pasivo:	
A) Fondos Propios .....	83.626,40
I. Capital Suscrito.....	60.101,21
100. Capital Social.....	60.101,21
IV. Reservas.....	12.020,24
2. Resto de Reservas .....	12.020,24
112. Reserva Legal.....	12.020,24
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdidas) .....	11.504,95
129. Pérdidas y Ganancias .....	11.504,95
Total Pasivo .....	83.626,40

Segundo.—La aprobación de la cuota del activo social repartible por acción, con renuncia a la impugnación del balance final.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Liquidador, doña María Isabel García Muñoz.—40.460.

## REPSOL EXPLORACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

### REPSOL EXPLORACIÓN AZERBAIYÁN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión de las sociedades

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de accionistas Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), y de Repsol Exploración, S. A., accionista único de la antes citada Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A., (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los Administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 8 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A. el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los Estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, representante del Administrador único de la sociedad absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A.—Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.949. 2.ª 29-6-2006

## REPSOL EXPLORACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

### REPSOL YPF ELÉCTRICA DE BRASIL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión de las sociedades

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal) y de Repsol Exploración, S. A., Accionista único de la antes citada Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absor-

ción de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades con fecha 8 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A., el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la Sociedad Absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las Sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas Generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las Sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, Representante del Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S.A., y D. Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.908.

2.ª 29-6-2006

## ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### SU. IN. CO. ROCA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», y «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta General del día 22 de junio de 2006, acordaron una fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», absorbe a la sociedad «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de aquella de la totalidad de activos y pasivos de ésta, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 13 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2005. Como consecuencia de la citada operación de fusión por absorción se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 28.620,20 euros, mediante la creación de 4.762 nuevas participaciones sociales que serán asumidas en su totalidad por el socio D. José Lorenzo Saval Cortés, y que llevará aparejada asimismo una prima de ascensión global de 245.099,56 euros, esto es, una prima de ascensión por participación social de 51,47 euros. El importe de la diferencia existente entre el valor total del patrimonio de la sociedad